

AUTO DE ADMISIÓN


JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-004/2018

ACTOR: VERÓNICA PATRICIA TAYAHUA ARTEAGA.

RESPONSABLE: PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Ags., a veintitrés de enero del dos mil dieciocho.



La Secretaria Cindy Cristina Macías Avelar, da cuenta al Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez con el estado procesal que guarda el presente asunto.

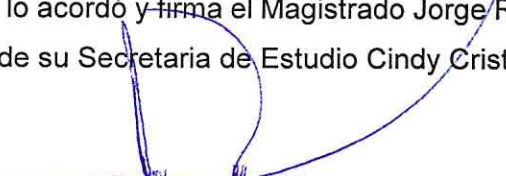
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, fracción II, 298, 311, 312, 313, fracción III, y 354 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 106, 115 y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

Admisión. Se **admite** el presente medio de impugnación, dado que reúne los requisitos generales y especiales previstos en los artículos 3, 4, 6, 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Además, de las constancias que integran el expediente en que se actúa, no se advierte la actualización de alguna causal de improcedencia de manera manifiesta, con independencia de lo que este Tribunal determine al pronunciar la resolución correspondiente.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.



JORGE RAMÓN DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ
MAGISTRADO



CINDY CRISTINA MACÍAS AVELAR
SECRETARIA